ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**11 de noviembre de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Planeación y Obras**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 10.794.246,15)**
PLAZO:	**Un (01) mes y quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de incio**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El articulo 311 ibídem, determina "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

El Municipio de Somondoco, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad. De igual manera, el artículo 67 de la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, lo que implica la obligación de las entidades territoriales de fortalecer la infraestructura educativa necesaria para su adecuada prestación.

El mantenimiento de vías terciarias es un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible de las comunidades rurales, ya que estas infraestructuras son cruciales para la movilidad, el acceso a servicios básicos y el fomento de actividades económicas. En el municipio de Somondoco, Boyacá, las vías terciarias desempeñan un papel vital en la conexión de los habitantes con centros de salud, educación y mercados, así como en la facilitación del transporte de productos agrícolas.

El municipio de Somondoco, Boyacá, presenta dificultades de conectividad terrestre en su zona rural, asociadas al deterioro progresivo de la red vial terciaria, las condiciones deficientes de las superficies de rodadura y las afectaciones ocasionadas por los periodos de lluvias. Estas circunstancias inciden en la transitabilidad de los corredores viales, generan mayores tiempos de desplazamiento y dificultan la movilidad de los habitantes, así como el transporte y la comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

El municipio cuenta con aproximadamente noventa y seis (96) kilómetros de red vial terciaria, de los cuales (8,13) kilómetros han sido intervenidos mediante obras de mejoramiento. Esta situación evidencia la necesidad de continuar adelantando acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural, de acuerdo con las condiciones identificadas, las prioridades de intervención y la disponibilidad de recursos de la Administración Municipal.

De igual manera, en las mesas de participación ciudadana desarrolladas en el municipio, las comunidades identificaron la infraestructura vial como una de las principales necesidades del territorio, manifestando la importancia de ejecutar intervenciones que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales, facilitar la movilidad de sus habitantes y fortalecer la conexión entre las veredas y el casco urbano. Estas necesidades constituyen un referente para la priorización de las intervenciones viales requeridas en el municipio.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adelantar obras de mejoramiento en un tramo vial ubicado en la vereda Zarzal, con el propósito de atender las condiciones particulares del sector y mejorar la infraestructura vial existente. La intervención se orienta a contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial del sector priorizado, facilitar el desplazamiento de los habitantes y favorecer el transporte de productos agropecuarios y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la comunidad.

El mejoramiento de este tramo vial permitirá atender de manera puntual una necesidad de infraestructura identificada en la zona rural, mediante la ejecución de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y el alcance definido para el contrato. De esta manera, se busca contribuir a la reducción de las dificultades de movilidad, mejorar las condiciones de acceso de la población beneficiaria y fortalecer la conectividad del sector intervenido con los demás corredores viales del municipio.

Dada la naturaleza del proyecto y la necesidad de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, se hace indispensable la contratación de una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, que permita ejercer un control integral, permanente y sistemático sobre la ejecución del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas y la satisfacción del interés general.

En consecuencia, la contratación de la interventoría, se justifica como un mecanismo esencial para garantizar un control integral sobre la ejecución contractual, asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, garantizar la calidad de las obras y velar por la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".".

Así las cosas, el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre del Producto
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81141500	Control de calidad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO					
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	1,50	100%	1
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION		CANTIDAD
2	BIENES Y SERVICIOS					
3,10	OFICINA INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Cotiz.	Mes	1,50		1
2,1	GATOS PAPELERÍA	Cotiz.	Mes	1,50		1
3	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD					
3,1	Densidad en el terreno, método cono y arena (punto)	Cotiz.	Und	1,00		4
3,1	Resistencia a la compresión (cilindros o núcleos). NTC 67	Cotiz.	Und	1,00		9

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Consultoría debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. ALCANCE TECNICO
 - Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el municipio para los respectivos pagos parciales del contrato según las características establecidas en el contrato de obra.
 - En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
 - Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
 - Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
 - Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
 - Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
 - Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.
 - Solicitar a la Alcaldía de Somondoco. La documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
 - Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
 - Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la Alcaldía de Somondoco que dieron origen a su contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la alcaldía las aclaraciones del caso.
 - Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
 - Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación referente a los requisitos exigidos en los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos, además de ser necesario puede exigir el cambio de profesional o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la Alcaldía de Somondoco.
 - Programar y coordinar con el contratista y con la Alcaldía de Somondoco las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
 - Elaborar, Revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
 - Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
 - Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
 - Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas del en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Revisar las soluciones de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto a la Alcaldía de Somondoco, además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes a la oficina gestora para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicado el monto por adicionar y/o el tiempo por prorrogar el contrato.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Revisar permanentemente la vigilancia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la oficina gestora de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la Alcaldía de Somondoco copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir a la entidad contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe a llegar a la entidad contratante y la dependencia a cargo del expediente para que se archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de la supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

3. La persona que intervenga este proceso será la única responsable de los arreglos y ajustes que se deban realizar, una vez desarrollada su labor y de acuerdo al objeto contratado.
4. Los elementos deben encontrarse en perfectas condiciones.
5. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
6. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
7. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación, que corresponde a 37.8 metros

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de interventoría	1	100%	Profesional en ingeniería civil con mínimo dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar una experiencia específica como residente de obra y/o interventoría en dos (02) contratos en actividades relacionadas con la ejecución, construcción, adecuación y/o mantenimiento de vías	Profesional en ingeniería civil

7. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

7.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**3.362.921,09**
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Precios Gober.	Mes	1,50	100%	1	2.241.947,39	3.362.921,09
						FACTOR MULTIPLICADOR		2,30
						TOTAL PERSONAL		**7.742.946,45**
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**DURACION**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VR TOTAL**
2	**BIENES Y SERVICIOS**							**457.848,65**

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcaldesa Municipal (E)*

3,10	OFICINA INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Cotiz.	Mes	1,50	1	220.000,0	330.000,00
2,1	GATOS PAPELERÍA	Cotiz.	Mes	1,50	1	85.232,43	127.848,65
3	**ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD**						**870.000,00**
3,1	Densidad en el terreno, método cono y arena (punto)	Cotiz.	Und	1,00	4	150.000,00	600.000,00
3,1	Resistencia a la compresión (cilindros o núcleos). NTC 67	Cotiz.	Und	1,00	9	30.000,00	270.000,00
						TOTAL BIENES Y SERVICIOS	**1.327.848,65**
						COSTO PERSONAL	**7.742.946,45**
						SERVICIOS	**1.327.848,65**
						TOTAL COSTO DIRECTO	**9.070.795,10**
						IVA 19%	1.723.451,05
						TOTAL PRESUPUESTO	**10.794.246,15**

8. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para determinar el valor de la prestacion de este servicio se realizó el estudio de mercado, con base en los preciso establecido en la resolución No. 033 del 27 de abril de 2026 por medio de la cual se modifica la Resolución 050 del 05 de mayo de 2025, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultaría en el Departamento de Boyacá.

•El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

•Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 10.794.246,15).

8.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5 %
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Actas parciales de avance,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Un (01) mes y quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 10.794.246,15)** para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000007 de fecha 11 de noviembre de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
6.03.2.02.02.005.05	Via terciaria mejorada - Construcción placa huella Zarzal / ASIGNACIONES DIRECTAS PARA LA INV LOCAL / TRANPOR	2.2.8.2.00	24	2402	0600	2402041	16	$ 10.794.246,15
								$ 10.794.246,15

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcaldesa Municipal (E)*

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

11.1. Tipo de contrato a celebrar: Consultoría

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá).

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por un término igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
Mínima Cuanta No. 066 de 2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Miraflores – Boyacá	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA SUNA ABAJO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá - Miraflores	$29.354.442
MT- MC-027 DE 2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Tinjacá – Boyacá	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PARA LA VEREDA SIATIVA ALTO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, BOYACÁ"	Boyacá - Tinjacá	$31.373.281
MB-MC-026-2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Beteitiva – Boyacá	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA, BOYACÁ	Boyacá – Beteitiva	$27.538.122

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

MCH-MC-025-2025	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Chinavita – Boyacá	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA, BOYACÁ TRAMO 1"	Boyacá – Chinavita	$37.328.146
IPM-MB-044-2024	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Boavita – Boyacá	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS DE MELONAL CHULAVITA Y LA CHORRERA SECTOR LA CABRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ	Boyacá – Boavita	$27.122.528

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"..**"

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Consultoría.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo de la Ingeniera **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y Obras. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la Consultoría indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co